

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

Bogotá, D. C., abril 18 de 2022

REF. N° 1100140030782021-00921-00

En atención a la solicitud que obra en el archivo015 del Cuaderno Principal, téngase en cuenta para efectos de notificación del deudor las direcciones aportadas por el apoderado (a) del actor. En relación con la solicitud de remisión de los oficios de medidas cautelares, el apoderado judicial deberá tener en cuenta que los mismos fueron enviados a su correo electrónico el pasado 1 de diciembre de 2021 (cfr. archivo digital 004 cuaderno de medidas cautelares)-

NOTIFÍQUESE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA

JUEZ

s

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e8c311e6db8572e8012194a244b09a0090c13988663d4c0d3d8d5226f041597**

Documento generado en 19/04/2022 06:29:21 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**